RESOLUCION SENAC Nº 194 /2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS ALKA COMERCIAL DE ALDO JAVIER GODOY ARELLANO Y DISTRIBUIDORA SUMMER DE ANIBAL PAULINO GAMARRA VERA LA ADQUISICION DE ENSERES, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CON ID N° 279370, LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION.

Asunción, 22 de Setiembre del 2014.

VISTO: Los antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado por la Secretaría Nacional Anticorrupción, bajo la modalidad de Contratación Directa, así como el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Secretaría Nacional Anticorrupción, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resoluciones SENAC Nº 22/2014 y 131/14, las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Decreto Nº 10.144 de fecha 28 de Noviembre de 2012 *"POR EL CUAL SE CREA LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION (SENAC) DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA"*; y,

CONSIDERANDO: Que, la Secretaría Nacional Anticorrupción, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el Artículo 28 de la Ley 2051/03, establece: "ADJUDICACION: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación……", y el Artículo 34 del mismo cuerpo legal dispone: "La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)….b)…..c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d)…..e)…..f) se harán efectiva las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables…"

Que, sobre la base de las disposiciones mencionadas y dando cumplimiento a las mismas, la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ha emitido el INFORME DE EVALUACION de fecha 15 de setiembre del 2014, y *teniendo en cuenta que la adjudicación es por ítems, se recomienda adjudicar a*

Ma. Soledad Quiñónez A.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAC

..//..

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS ALKA COMERCIAL DE ALDO JAVIER GODOY ARELLANO Y DISTRIBUIDORA SUMMER DE ANIBAL PAULINO GAMARRA VERA LA ADQUISICION DE ENSERES, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CON ID N° 279370, LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION.
..//..

los siguientes oferentes: ALKA COMERCIAL DE ALDO JAVIER GODOY ARELLANO con RUC N° 2289974-0 los ítems 1 y 2 por un total de Guaraníes tres millones trescientos mil (Gs. 3.300.000) DISTRIBUIDORA SUMMER DE ANIBAL PAULINO GAMARRA VERA RUC N° 774435-8 el ítem 3 por un total de Guaraníes setecientos mil (Gs. 700.000). Finalmente, se informa que existe suficiente disponibilidad presupuestaria para hacer frente a las adquisiciones de referencia, conforme se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 279.370 de fecha 7/08/2014, por la suma total de 6.000.000.

POR TANTO, en mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios reales expuestos y en uso de sus atribuciones,

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION

R E S U E L V E:

Artículo1º Adjudicar a las firmas *ALKA COMERCIAL DE ALDO JAVIER GODOY ARELLANO con RUC N° 2289974-0 los ítems 1 y 2 por un total de Guaraníes tres millones trescientos mil (Gs. 3.300.000) y DISTRIBUIDORA SUMMER DE ANIBAL PAULINO GAMARRA VERA RUC N° 774435-8 el ítem 3 por un total de Guaraníes setecientos mil (Gs. 700.000)*, la Adquisición de Enseres, conforme a los precios ofertados y las especificaciones técnicas elaboradas en el proceso de Contratación Directa con ID Nº 279370 realizado para el efecto por la Institución.

Artículo 2º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas el pago por el monto establecido en el artículo 1º de la presente resolución a la firma referida, con fondos previstos en el Grupo del Gasto 540 "Adquisición de Equipos de Oficinas y de Computación" con Fuente de Financiamiento FF.10 Recursos del Tesoro, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.014, correspondiente a la Secretaría Nacional Anticorrupción.

Artículo 3º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. María Soledad Quiñonez Astigarraga
Ministra Secretaria Ejecutiva